

 Municipio El Carmen de Viboral	ANÁLISIS DE MERCADO CONTRATACIÓN DIRECTA Proceso al que pertenece: CONTRATACIÓN Código: F-CT 056 Versión: 06 Fecha: 10/01/2023	
---	---	---

NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento a los procesos de salud pública que se llevan a cabo en la Secretaria de Salud y Protección Social del municipio de El Carmen de Viboral
RADICADO PROYECTO:	2022051480054
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	Certificado de Disponibilidad N° 24 del 20 de enero de 2023 Código presupuestal: 08.2.3.2.02.02.009.19.02.02.01
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para dinamizar las actividades de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afectan la Salud Pública en el municipio de El Carmen de Viboral.

ANÁLISIS DE MERCADO

ANÁLISIS LEGAL:

La presente contratación se fundamenta en el desarrollo de las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”, Ley 9 de 1979, Ley 1122 de 2007, Ley 1151 de 2007, Ley 1438 de 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.

Plan Decenal de Salud Pública, en el cual se plantea la “Dimensión Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria”, con especial énfasis en la Vigilancia Epidemiológica y Sanitaria.

Resolución 518 de 2015: “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC)”.

Ley 715 de 2001, artículo 44, establece que corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción a través del cumplimiento, entre otras, de la siguiente función: “... Ejercer Vigilancia y Control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población.

Resolución 1229 de 2013: En la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario, enfocado en el análisis y gestión del riesgo asociado al uso y consumo de bienes y servicios, con el fin de proteger la salud humana individual y colectiva en un contexto de seguridad sanitaria nacional.

ANÁLISIS COMERCIAL:

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD: En períodos anteriores se adelantaron procesos de contratación similares, para el tipo de servicios requeridos, cuyas estructuras fueron las siguientes:

Ítems	Modalidad	N° Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	Prestación de servicios	150-CPS-255-2022	Prestación de servicios profesionales para dinamizar las actividades de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo que afectan la salud pública en el municipio de El Carmen de Viboral.	Maria Isabel Dominguez Rave	Mensual	\$13.600.000	4 meses
2	Prestación de servicios	150-CPS-037-2022	Prestación de servicios de apoyo técnico para fortalecer las actividades de Inspección, Vigilancia y Control de la salud pública en el municipio de El Carmen de Viboral	Paula Cristina Vargas Valencia	Mensual	\$ 27.500.000	11 meses
3	Prestación de servicios	150-CPS-038-2022	Prestación de servicios profesionales para las actividades de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afectan la salud pública en el municipio de El Carmen de Viboral.	Carlos Fredy Tobón Carmona	Mensual	\$ 15,000,000	6 meses
4	Prestación de servicios	150-CPS-143-2021	Prestación de servicios de apoyo técnico para fortalecer las actividades de inspección, vigilancia y control de la salud pública en el municipio de El Carmen de Viboral	Paula Cristina Vargas Valencia	Mensual	\$9.852.000	4 meses

- **CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS EN OTRAS ENTIDADES:** Se consultó en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co> el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la Entidad tiene la necesidad de contratar, y se obtuvo el siguiente resultado:

Ítems	Entidad	Modalidad	Nº Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Valor del contrato	Forma de Pago	Plazo de ejecución
1	ALCALDÍA DEL ESPINAL TOLIMA.	Prestación de servicios	PS-259-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SALUD EN PROCESOS DE GESTION INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA	LINA MARIA GARCIA BUSTAMANTE.	16-200-000	Mensual	180 días.
2	CorMacarena- Villavicencio - Meta	Prestación de servicios	CD-270-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR AL GRUPO AGUA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA,	JUAN DAVID BERMEO GONZALEZ	\$18,500,000	Mensual	5 meses
3	Arauca – Arauca	Prestación de servicios	01-106-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN SALUD AMBIENTAL PARA LA PROMOCIÓN DE SALUD Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DEL PROGRAMA DE SALUD AMBIENTAL.	WILFRED O RAMIREZ RAMIREZ	\$ 4.000.000	Mensual	1 mes
4	GIRARDOT - Cundinamarca	Prestación de servicios	CPS-1363-2022	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA LIDERAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL, EN CUMPLIMIENTO A	JOSE ANDRES NIÑO BRICEÑO	\$4.000.000	MENSUAL	40 días.

				LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA DIMENSION DE SALUD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT				
REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: La remuneración para el contrato consta de pagos mensuales previo informe de actividades presentado a la supervisión.								

ANÁLISIS FINANCIERO:

Los recursos con los cuales se financia las actividades objeto del contrato, provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, aprobado mediante acuerdo municipal 016 del 12 de diciembre de 2022 “Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal dos mil veintitrés (2023).”

La dirección y administración del fondo está a cargo de la Administración Municipal y corresponde a recursos del Sistema General de Participaciones de Inversión

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:

Teniendo en cuenta que las obligaciones que demanda el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la misma no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, el análisis del presente acápite NO APLICA.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Considerando el objeto del Contrato y las condiciones de idoneidad del contratista, los aspectos a cumplir previamente por el prestador del servicio son:

El Contratista deberá:

1. Ser una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar
2. Acreditar título profesional de Ingeniera Ambiental, además deberá presentar matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería.
3. Contar con experiencia profesional igual o superior a dos (2) años, lo cual deberá acreditarse mediante la presentación de las certificaciones laborales.
4. Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la supervisión.

Obligaciones específicas del contratista:

5. Apoyar las actividades de Inspección, Vigilancia y Control sanitario del municipio en las diferentes líneas de intervención conforme a lo establecido en los documentos técnicos, estándares de calidad y plan de acción en salud.

6. Diseñar e implementar planes y programas necesarios para prevenir, controlar y minimizar o remediar los daños e impactos sobre el ambiente causados por las actividades humanas,
7. Realizar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y control de los factores de riesgo medio ambientales dirigidas a la población del municipio, atendiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Salud Pública.
8. Apoyar la Inspección, Vigilancia y Control de factores de riesgo, que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en articulación con las autoridades ambientales regionales competentes.
9. Proponer métodos orientados a mitigar los factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente en articulación con las autoridades ambientales competentes.
10. Atender de manera técnica las quejas sanitarias que se presenten por la comunidad y que tengan relación con las funciones del sector salud y ambiental brindando conceptos que resuelvan las inquietudes de éstos.
11. Apoyar en la realización de la gestión técnica interinstitucional necesaria para la mitigación de los riesgos sanitarios.
12. Acompañar en la realización de las visitas técnicas a que haya lugar sobre los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática.
13. Contribuir en las actividades que se realicen desde la Secretaría de Salud y Protección Social en la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, vectores, zoonosis, riesgo químico, residuos hospitalarios y peligrosos en el Municipio.
14. Realizar los controles y análisis necesarios que permiten la calidad del agua para consumo humano y para recreación en el municipio.
15. Realizar las visitas de inspección sanitaria a los acueductos veredales, con el fin de verificar la calidad del agua y realizar el control del cloro residual en la red de distribución, al igual que el control e inspección a las aguas de uso recreativo.
16. Coadyuvar en la realización de muestreos larvarios enfocados en el control del mosquito transmisor y acciones de prevención de enfermedades transmitidas por vectores.
17. Realizar visitas técnicas a sujetos sanitarios que desarrollen actividades económicas relacionadas con el manejo de sustancias químicas.
18. Realizar visitas a establecimientos de interés sanitario y evaluar la infraestructura física, condiciones sanitarias, sistema electrónico, manejo de residuos sólidos y líquidos.
19. Asistir en las visitas de inspección, vigilancia y control a generadores de residuos hospitalarios y similares generados en la atención en salud.
20. Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones obtenidas

21. Entregar oportunamente a la supervisión, los soportes técnicos de los procesos adelantados en caso de que sean requeridos
22. Participar en los comités del Municipio, capacitaciones y/o comisiones de apoyo que se asigne y cumplir debidamente con las actividades que se le deleguen en función de los mismos.
23. Cooperar en el seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS
24. Mantener la confidencialidad de la información, reserva de los sistemas de información y demás información que se genere dentro de las labores propias de su perfil en el componente sanitario y ambiental y de vigilancia en Salud Pública.
25. Realizar las demás actividades requeridas y que estén acordes al objeto del Contrato, previa concertación con la Supervisión y/o Secretario de Despacho.

ANÁLISIS DE RIESGO:

Además de los riesgos de fuerza mayor no asegurables como los de orden público o regulatorios, el actual proceso contractual está expuesto a riesgos por parte del contratista, como el incumplimiento o retraso en el cumplimiento del Contrato.

Y en el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, el Municipio mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte de la Supervisión o Coordinación. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

Para la imposición de las multas, se dará plena aplicación al debido proceso, una vez constatado alguno de los supuestos para la imposición de multas señalados anteriormente, la Supervisión del Contrato designado por el Municipio, presentará un informe escrito, con todas las pruebas conducentes y pertinentes, a fin de que el Municipio, de inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio. Éste dará inicio con la citación al contratista, por intermedio de la supervisión, mediante comunicación escrita, para ser oído y presentar pruebas, dentro de un término de cinco (05) días hábiles sobre los hechos constitutivos de multas.

El Carmen de Viboral, Enero de 2023

RUBY ESTELLA FRANCO ESTRADA
Profesional Universitario

El Carmen de Viboral